Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 14 de mayo de 2026

Autos y Vistos; Considerando:

1°) Que por providencia del señor Secretario se dispuso el archivo de las actuaciones teniendo en consideración el tiempo transcurrido sin que se hubiera incorporado el escrito digital del recurso de queja ante esta Corte.

2°) Que contra dicho proveído la defensa de Patricia Ibáñez solicito que se "reconsidere la situación" teniendo en cuenta la dificultad digital del sistema informático.

3°) Que corresponde rechazar la presentación, en tanto los planteos allí efectuados no logran conmover lo dispuesto en el proveído que se cuestiona.

Por ello, se desestima la presentación del 15 de agosto de 2023. Notifíquese y estese al archivo dispuesto.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel
Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando
Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Recurso de reposición interpuesto por **Patricia Ibáñez,** asistida por el **Dr. Marcelo Fernando Buenader.**